

**Oficio N° 07835**

**URGENTE**

Quito DM, 16 de julio de 2024

Señor Magister

Harold Andrés Burbano Villarreal

**Viceministro de Inclusión Social**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

harold.burbano@inclusion.gob.ec

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Nota No. 519-24/CIDH/SE/MPCT-Art- 41 de 16 de julio de 2024, el Estado ecuatoriano fue notificado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), con la solicitud No. CIDH/SE/Art.41/07-2024/438 mediante la cual solicita que en el plazo de quince (15) días se informe sobre el caso de María Belén Bernal y sobre la situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en Ecuador.

Con este antecedente, me permito solicitar a usted que, dentro del ámbito de sus competencias, remita hasta el martes 23 de julio de 2024 la siguiente información:

- Políticas públicas para la adecuada asistencia psicosocial y protección de víctimas y familiares frente a amenazas y presiones ejercidas durante la investigación y sanción de estos casos. Indicar su aplicación efectiva a los familiares de María Bernal.
- Perspectivas para la continuidad de un enfoque especializado en la institucionalidad de las políticas públicas para las mujeres, especialmente la prevención de las causas profundas de la violencia de género, que son los estereotipos de género y la discriminación contra las mujeres.
- Cualquier otra información que considere pertinente aportar para la situación descrita.

Adicionalmente, para efectos de una adecuada coordinación entre las instituciones del Estado, esta Procuraduría convoca para el viernes 19 de julio de 2024, a una reunión técnica que se efectuará de manera telemática a las 11:30 mediante la plataforma ZOOM, para lo cual se remiten los datos pertinentes:

Tema: Reunión -MBernal

Hora: 19 jul 2024 11:30 a. m. Bogotá

Link: <https://pge-gob->

[ec.zoom.us/j/82414745149?pwd=Z2ctv6aRCsCKn6LNLbOMvGrXDPeIjG.1](https://ec.zoom.us/j/82414745149?pwd=Z2ctv6aRCsCKn6LNLbOMvGrXDPeIjG.1)

ID de reunión: 824 1474 5149

Código de acceso: 75xDv9

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de más alta consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
EDISON ALONSO  
FONSECA GARCES

Dr. Alonso Fonseca G.

**DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Con anexos**

Nota No. 519-24/CIDH/SE/MPCT-Art- 41 de 16 de julio de 2024

CC

Señor Magister

David Eduardo Flores Brandt

**Subsecretario de Protección Especial**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

david.flores@inclusion.gob.ec

Ciudad.-

519-24/CIDH/SE/MPCT-Art.41  
16 de julio de 2024

**CIDH/SE/Art. 41/07-2024/438**

**REF: Información sobre el Caso María Belén Bernal y sobre la situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en Ecuador**

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 41 (d) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), con el objeto de solicitar información sobre la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el país.

La CIDH recibió una comunicación por parte de la Sra. Elizabeth Otavalo, madre de la Sra. María Belén Bernal, quién fue encontrada sin vida el 21 de septiembre de 2022 cerca de la Escuela Superior de Policía (ESP) en Quito, víctima de feminicidio. En dicha comunicación, la madre de la víctima se queja de la falta de investigación y juzgamiento de [los policías](#) que escucharon los gritos de auxilio de su hija dentro del dormitorio del agresor y no prestaron asistencia encontrándose en el mismo recinto policial. También expresa su descontento respecto a la falta de asistencia e indemnización para los familiares de la víctima.

A pesar de los esfuerzos del Estado de ecuatoriano, el caso de María Belén Bernal ocurre en un contexto más amplio de violencia de género. En 2023, el [Consejo de la Judicatura](#) reportó 108 femicidios e, incluyendo casos de muertes violentas, esta cifra ascendería a 583. A su vez, los datos de la [sociedad civil](#) para el mismo periodo indican 321 femicidios, de los cuales 128 son femicidios íntimos, familiares o en contextos sexuales, 17 transfemicidios y 172 femicidios relacionados con el crimen organizado. Según datos del [Ministerio del Interior](#), de enero hasta abril de 2024, de 1351 mujeres registradas como desaparecidas, 1149 han sido encontradas, 187 siguen sin se conocer de su localización y 15 fueron halladas sin vida.

En este contexto, preocupa la noticia sobre la transformación del [Ministerio de las Mujeres](#) y Derechos Humanos para agregar otras atribuciones de política criminal en general, lo que podría implicar un retroceso en la institucionalidad de las políticas de protección para las mujeres, ante la posible pérdida de especialización. La Comisión está atenta a las demandas de la sociedad civil según las cuales los temas de seguridad pública fuera del contexto de la violencia de género podrían generar una sobrecarga de trabajo y que el problema de la discriminación contra las mujeres exige políticas públicas en diversas otras áreas, con un enfoque especializado de género interseccional.

Excelentísima señora  
Gabriela Sommerfeld  
Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto  
Quito, Ecuador

La Comisión Interamericana recuerda que, conforme al artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, los Estados tienen la obligación de investigar con debida diligencia reforzada los casos de violencia contra las mujeres. Esto implica fortalecer políticas de prevención, protección, investigación y sanción de los perpetradores, mediante la creación e implementación de protocolos que incorporen los estándares internacionales de derechos humanos para las mujeres, en consulta con la sociedad civil. Especialmente, se debe garantizar el acceso adecuado a servicios integrales de apoyo, incluidos refugios, servicios psicosociales, asesoramiento, atención médica y servicios legales y sociales gratuitos, así como el derecho a una reparación integral por el daño causado, con un enfoque transformador.

En relación con todo lo anterior, me permito solicitar respetuosamente al ilustre Estado de Ecuador que, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de transmisión de esta comunicación, remita toda la información que considere relevante sobre la situación descrita y, en particular, sobre:

1. Medidas destinadas al cumplimiento del deber de debida diligencia reforzada en la investigación sobre la eventual participación u omisión de terceros en el caso de María Bernal.
2. Políticas públicas para la adecuada asistencia psicosocial y protección de víctimas y familiares frente a amenazas y presiones ejercidas durante la investigación y sanción de estos casos. Indicar su aplicación efectiva a los familiares de María Bernal.
3. Procedimientos existentes relacionados con la obligación de proporcionar información por parte de las autoridades de persecución penal a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, las medidas destinadas a garantizar su derecho a recibir asistencia jurídica gratuita y la oportunidad de participar activamente en el proceso penal, así como la aplicación efectiva de estos procedimientos en el caso de María Bernal.
4. Las medidas de reparación adoptadas con relación a los familiares de María Belén Bernal.
5. Perspectivas para la continuidad de un enfoque especializado en la institucionalidad de las políticas públicas para las mujeres, especialmente la prevención de las causas profundas de la violencia de género, que son los estereotipos de género y la discriminación contra las mujeres.
6. Cualquier otra medida adoptada por el Estado o información que considere importante sobre la situación descrita.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Tania Reneaum Panszi  
Secretaria Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el honor de dirigirse a la Misión Permanente de la República de Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de transmitir copia de una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Ilustre Gobierno.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para expresar a la Misión Permanente de Ecuador el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

16 de julio de 2024

